

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN
Y UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO "DR. PLÁCIDO MARÍN"

Entre el Colegio de Abogados de San Martín, en adelante "El Colegio", representado en este acto por su presidente, el Dr. Marcos Darío Vilaplana, DNI 18.191.260 y la Universidad de San Isidro "Dr. Plácido Marín" en adelante "La Universidad" representada en este acto por el Rector de la Universidad de San Isidro, Dr. Gustavo Carlos Mangisch, D.N.I. n° 11.492.338, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Universidad" implementará un sistema que permita a los asociados e integrantes de su grupo familiar directo, tener acceso a todos los **Cursos y Diplomaturas de Extensión Universitaria** que sean de su interés e incumbencia.

SEGUNDA: "El Colegio" se compromete, como contraprestación al beneficio concedido por "La Universidad", a difundir entre sus asociados todas las actividades de "La Universidad" que puedan ser de su interés.

TERCERA: Los asociados serán beneficiados con una beca del 20% en la matrícula en caso de inscribirse de modo individual, del 50% en caso de que se inscriban 2 personas juntas y del 70% en el caso de que se inscriban 3 o más personas. Mientras que en las cuotas mensuales los beneficios serán: de 15% para inscripción individual, del 20% para dos personas y del 25% para 3 o más personas. Estos mismos beneficios se aplicarán para los familiares directos (padres, hijos y hermanos) de los asociados, pudiendo pertenecer a diferentes grupos familiares; no siendo acumulables los descuentos. Los importes que resultan como consecuencia de lo consignado, deberán ser abonados por el asociado directamente en "La Universidad", previa justificación de su carácter de asociado.



CUARTA: “La Universidad” se compromete a realizar las tareas de coordinación general, la gestión educativa e instrumentar las políticas tendientes al mejor logro de los objetivos propuestos.

QUINTA: Los inscriptos en “La Universidad” en virtud del presente convenio aceptan reglamentos y estipulaciones establecidas para la aprobación y promoción de los cursos y diplomaturas.

SEXTA: Este convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones, organismos, entidades o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una **duración de un (1) año**. Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa, con anterioridad al plazo acordado para su vencimiento, debiendo comunicar la decisión a la otra parte en forma fehaciente y con una antelación mínima de 30 días. Tal rescisión, no podrá alterar los efectos ya cumplidos.

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieren corresponder las partes constituyen sus domicilios legales el Colegio de Abogados de San Martín en Av. Ricardo Balbín 1750/52, San Martín y la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” en Avda. Libertador 17.175 – Beccar (B1643CRD) San Isidro.

NOVENA: A todos los efectos derivados de este convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales correspondientes al domicilio de “La Universidad” Avda. del Libertador 17175 – Beccar (B1643CRD) Partido San Isidro y fijan sus domicilios en los anunciados en la cláusula anterior, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extra judiciales.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Isidro a los 21 días del mes de abril de 2014

